

será ulteriormente cursada a sus respectivos destinos por medio de la línea de transportes con exclusiva de Sevilla a Ríotinto.

Esta orden comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

~~~~~

**C O R R E O S**

-----

**C I R C U L A R E S**

-----

**E S T A F E T A S**

Habiéndose observado que se ha omitido la Estafeta de Aroche en la relación de Oficinas de esta clase, que figura en la Circular de fecha 12 de julio último, relativa a la provincia de Huelva, inscrita en el número 2.376 del DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES correspondiente al día 4 del actual, en virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer que se considere inclusive como Estafeta técnica en la referida relación la Oficina de Aroche.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

\*\*\*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Correos de Valencia, en virtud de la cual tendrán la categoría de Estafetas los siguientes centros postales en dicha provincia:

Ademuz.  
Albaida.  
Alberique.  
Alboraya.  
Alcira.  
Aldaya-Alacuas.  
Alfajar-Benetuser.  
Algemesí.  
Alginet.  
Ayora.  
Beneguacil.  
Benifayó de Espioca.  
Bocairente.  
Buñol.  
Burjasot.  
Canals-Alcudia.  
Carcagente.  
Carlet.

Catarroja.  
Cullera.  
Chelva.  
Chiva.  
Enguera.  
Fuente la Higuera.  
Gandía.  
Játiba.  
Liria.  
Manises.  
Mislata.  
Oliva.  
Onteniente.  
Paterna.  
Puebla Larga.  
Puerto de Sagunto.  
Requena.  
Sagunto.  
Silla.  
Sueca.  
Tabernes de Valldigna.  
Torrente.  
Utiel.  
Villanueva de Castellón.  
Villar del Arzobispo.

También funcionarán como Estafetas durante la temporada oficial de baños la de los balnearios de Bellús y Fuente Podrida.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

\*\*\*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Las Palmas, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes centros postales en dicha provincia:

Arrecife.  
Aruca.  
Galdar.  
Guía de Gran Canaria.  
Haría.  
Puerto de Cabras.  
Puerto de la Luz.  
Santa Brígida.  
Teguisa.  
Telde.  
Teror.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

\*\*\*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los ser-